



GACETA MUNICIPAL

AÑO II
NÚMERO 37

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

C O N T E N I D O	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 42 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	4
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	4
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	4
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	4
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	4 - 5
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	5 - 6
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	6 - 7
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	7 - 8
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	8 - 9
ACUERDO NO. 10. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	9 - 10
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 43 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	11
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	11
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	11

ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	11
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, Y POR UN MONTO DE HASTA CIENTO MILLONES DE PESOS, DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.	11 - 15
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V.	15 - 16
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL BIENES RAICES JR, S.A. DE C.V.	16 - 17
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	17 - 18
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V.	18 - 19

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 42
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
11 DE MAYO DE 2023

ACUERDO NO. 01.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN

ACUERDO NO. 02.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO

ACUERDO NO. 05.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 3,272.04 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	5 037.646	4 530.622

9	10	S 82°01'48" E	12.138	10	5 035.964	4 542.643
10	11	S 68°52'17" E	37.38	11	5 022.490	4 577.510
11	12	S 74°37'54" E	25.359	12	5 015.769	4 601.962
12	13	N 87°35'40"E	10.269	13	5 016.200	4 612.222
13	14	S 85°04'42" E	21.505	14	5 014.355	4 633.648
14	A	S 89°37'45" E	20.926	A	5 014.220	4 654.574
A	B	N 61°39'12" W	131.713	B	5 076.757	4 538.654
B	C	S 28°20'48" W	45.06	C	5 037.100	4 517.260
C	9	N 87°39'35" E	13.374	9	5 037.646	4 530.622
SUPERFICIE = 3,272.04 m2						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 06.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 595.80 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	4 978.220	4 674.584
16	A	S 74°04'40" E	14.999	A	4 974.105	4 689.008
A	B	N 15°55'38" E	9.0402	B	4 983.146	4 691.588

B	C	N 18°01'14" E CENTRO DE CURVA DELTA = 04°11'44" RADIO = 100.000	7.321 LONG. CURVA = 7.322 SUB. TAN. = 3.663	C	4 990.108 4 955.712	4 693.853 4 787.751
C	D	N 20°46'03" W CENTRO DE CURVA DELTA = 81°46'18" RADIO = 3.000	3.927 LONG. CURVA = 4.282 SUB. TAN. = 2.597	D	4 993.780 4 991.140	4 692.460 4 691.036
D	E	N 61°39'12" W	38.443	E	5 012.033	4 658.627
SUPERFICIE = 2,344.69 m ²						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 07.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 2,344.69 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				17	4 758.344	4 611.855
17	18	S 78°35'20" E	114.316	18	4 735.727	4 723.912
18	A	N 09°28'20" E	2.301	A	4.737.996	4 724.290
A	B	N 61°39'12" W	89.014	B	4 780.261	4 645.949

B	C	N 27°31'31" W CENTRO DE CURVA DELTA = 68°15'23" RADIO = 15.000	16.831 LONG. CURVA = 17.869 SUB. TAN = 10.167	C	4 795.187 4 793.462	4 638.171 4 653.072
C	D	N 74°04'37" W	15.199	D	4 799.537	4 623.556
D	17	S 15°55'23 W	42.649	17	4 758.344	4 611.855
SUPERFICIE = 2,344.69 m ²						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 3,658.77 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 4						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				19	4 504.071	4 685.237
19	A	S 88°26'06" E	94.793	A	4 501.482	4 779.994
A	B	N 43°28'03" E	10.279	B	4 508.942	4 787.066

B	C	N 09°05'34" W CENTRO DE CURVA DELTA = 105°7'16" RADIO = 3.000	4.764 LONG. CURVA = 5.504 SUB. TAN = 3.918	C	4 513.646 4 511.006	4 786.313 4 784.889
C	D	N 61°39'12" W	77.114	D	4 550.260	4 718.445
D	E	N 28°21'10" W CENTRO DE CURVA DELTA = 66°36'4" RADIO = 15.000	16.471 LONG. CURVA = 17.436 SUB TAN = 9.853	E	4 564.756 4 563.462	4 710.445 4 725.567
E	F	N 80°31'19" W	15.047	F	4 567.233	4 695.782
F	19	S 09°28'42" W	64.037	19	4 504.071	4 685.237
SUPERFICIE = 3,658.77 m2						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León

ACUERDO NO. 09.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 10,235.55 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 5						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				20	4 494.789	5 024.907
20	A	N 10°02'14" E	272.91	A	4 763.523	5 072.472

A	B	S 43°28'03" W	90.138	B	4 698.104	
B	C	S 01°31'57" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" RADIO = 3.000	4.243 LONG CURVA = 4.712 SUB TAN = 3.000	C	4 693.862 4 696.040	5 010.461 5 012.639
C	D	S 46°31'57" E	24.00	D	4 677.352	5 027.993
D	E	S 01°31'57" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" RADIO = 15.000	21.213 LONG CURVA = 23.562 SUB TAN = 15.000	E	4 656.146 4 666.465	5 028.561 5 017.674
E	F	S 43°28'03" W	40.312	F	4 626.889	5 000.828
F	G	S 01°31'57" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" RADIO = 15.000	4.243 LONG CURVA = 4.712 SUB TAN = 3.000	G	4 622.648 4 624.825	5 000.941 5 003.005
G	H	S 46°31'57" E	24.00	H	4 606.137	5 018.360
H	I	S 01°31'57" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" RADIO = 15.000	21.213 LONG CURVA = 23.562 SUB TAN = 15.000	I	4 584.932 4 595.251	5 018.927 5 008.041
I	J	S 43°28'03" W	94.00	J	4 516.710	4 954.260
J	K	S 54°37'56" W CENTRO DE CURVA DELTA = 22°19'45" RADIO = 15.000	5.809 LONG. CURVA = 5.846 SUB. TAN = 2.960	K	4 513.347 4 527.029	4 949.523 4 943.347
K	L	S 01°33'55 W	16.492	L	4 496.682	4 949.073
L	20	S 88°26'04" E	75.862	20	4 494.789	5 024.907
SUPERFICIE = 10,235.55 m2						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 10.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165, 166 y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se menciona:

- 1) Área Municipal ubicada en el Fraccionamiento Villa de San Francisco en el Municipio de Juárez, N.L. con un área de 17,177.57 metros cuadrados.

AREA MUNICIPAL # 6						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	4820.718	5082.595
A	B	N 10°01'13" E	126.476	B	4945.258	5104.638
B	C	N 61°39'12" W	99.452	C	4992.479	5017.111
C	D	S 28°20'48" W	138.00	D	4871.026	4951.588
D	F	S 16°39'12" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" W RADIO = 3.000	4.243 LON. CURV = 4.4712 SUB. TAN = 3.000	F	4866.961	4952.803
				E	4869.602	4954.228
F	G	S 61°39'12" E	128.233	G	4806.076	5065.66
G	I	N 80°54'26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 74°52'44" RADIO = 3.000	3.648 LONG. CURVA = 3.921 SUB. TAN = 2.297	I	4806.652	5069.262
				H	4080.716	5067.085
I	A	N 43°28'03" E	19.381	A	4820.718	5082.595
SUPERFICIE = 17,177. 57 m2						

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 43
CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
19 DE MAYO DE 2023

ACUERDO NO. 01.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN

ACUERDO NO. 02.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 166, 179 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 23, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS MUNICIPIOS; 34 FRACCIÓN I, 193 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, Y POR UN MONTO DE HASTA CIENTO MILLONES DE PESOS, DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Acuerdo.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, lleven a cabo la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su respectivo Programa de Inversión Municipal, específicamente, en los proyectos 1) “Construcción y pavimentación de vías de comunicación” y 2) Construcción de centro de atención para personas con autismo, deportivo Bancario, de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable, Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" y las Partidas 615 "Construcción de vías de comunicación" y 612 "Edificación No Habitacional", respectivamente.

Capítulo y Concepto	Partida	Proyecto u obra elegible de inversión	Monto destinado al proyecto, incluye I.V.A.
Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público"	Partida 615 "Construcción de vías de comunicación"	Construcción y modernización de cruceo Av. San Roque y Antiguo Camino a Rancho Viejo (2da Etapa)	\$20,000,000.00
		Reconstrucción de pavimento asfáltico en varias calles Col. Los Cometas	\$11,300,000.00
		Rehabilitación de pavimento en cruceo Carr Reynosa cruz Av. Margaritas	\$5,000,000.00
		Reconstrucción de pavimento en Tramo A: Av. De los Mayas; Tramo B: Calle Arco de la Frontera, col. Zirándaro (2da Etapa)	\$10,000,000.00
		Construcción y reconstrucción de pavimento Tramo A: Bernardo Reyes entre Agustín Melgar y Fernando Montes de Oca; Tramo B: Fernando Montes de Oca entre Bernardo Reyes y Benito Juárez, Tramo C: Ceferino Garza entre Santiago tapia y Francisco I. Madero, Zona Centro	\$13,400,000.00
		Construcción de Banquetas, Parabuses, camellón, alumbrado público y forestación en Av. Arturo B de la Garza cruz con Av. Teófilo Salinas Varias Colonias	\$5,200,000.00
		Reconstrucción de pavimento asfáltico en Tramo A: Av. De los Andes entre Av. Vistas de la primavera y Av. El Sabinal; Tramo B: Av. Vistas de la primavera (Tramos aislados) entre Av. Los Andes y límites de la col. Vistas del Río, Varias Colonias.	\$13,100,000.00
		Rehabilitación de Pavimento Av. Misión Col. Paseo Santa Fe	\$16,000,000.00
	Partida 612 "Edificación No Habitacional"	Construcción de centro de atención para personas con autismo, deportivo Bancario.	\$6,000,000.00
TOTAL			\$100,000,000.00

TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el(los) financiamiento(s) que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal **2023** ó **2024** inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero

en ningún caso podrá exceder de **300** trescientos meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente, en el entendido que: **(i)** el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y **(ii)** los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Acuerdo hayan sido pagadas en su totalidad.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: **(i)** celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, **(ii)** formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, o bien, **(iii)** suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las

Participaciones Afectas o de sus ingresos de libre disposición, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **(i)** celebre los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; **(ii)** suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Acuerdo, **(iii)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, **(iv)** celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y **(v)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Acuerdo, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones.

NOVENO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en el Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos, se considerará reformada el Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal aplicable, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMO. - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica autorizada en el presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: **(i)** el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado, a cargo la Secretaría de Finanzas Tesorería General del Estado, y **(ii)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo: **(i)** fue otorgado previo análisis **(a)** de la capacidad de pago del Municipio, **(b)** del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y **(c)** la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

DÉCIMO CUARTO: Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León la presente solicitud de financiamiento público que por medio del presente dictamen se aprueba.

DÉCIMO QUINTO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 06.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165, 166, 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de compensación que llevarán a cabo el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., misma que se compromete a sufragar a su cargo y costo el proyecto ejecutivo, con la Ingeniería de Costo y con la ejecución de la Fase 1 del proyecto "Unidad Académica Juárez UANL", consistente en Ingenierías y Anteproyectos, Preliminares de Campus, Vialidad y Estacionamientos (43 cajones), Cancha Polivalente de 20x32 metros, Andadores Campus, Caseta de Acceso y Bardas, Plataformas Aulas y Edificio de Aulas a 3-tres niveles (no incluye mobiliario); así como la coordinación de los demás aportantes, misma obra que se ubicará en el municipio de Juárez, N.L.

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, reconoce a favor de la persona moral: INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN) a ser ejercidos a través de la figura fiscal de la compensación contra los pagos de cualquier tipo de derechos municipales, entre otros, los que se generen por derechos municipales de urbanización, construcción, permisos, licencias, prediales e impuestos sobre adquisición de inmuebles, independientemente de su origen, dentro de la

demarcación territorial del Municipio de Juárez, Nuevo León; siempre y cuando dichas personas morales den cabal cumplimiento a lo estipulado tanto en el acuerdo primero como en los convenios de compensación que para tal efecto se suscriban. Lo anterior a través de la emisión de Certificados de Bono por la mencionada cantidad a dicha persona moral, mismo que podrá ser prorrogable. La mencionada compensación será aplicable en los ejercicios fiscales que sean necesarios, hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del municipio, además de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Urbano lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión con los representantes legales de la persona moral INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El Certificado de Bono descrito en el punto segundo del presente acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar mencionada en el mismo punto del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que, en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las acciones administrativas necesarias y de cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 07.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165, 166, 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL BIENES RAICES JR, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de compensación que llevarán a cabo el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral BIENES RAICES JR, S.A. DE C.V., misma que se compromete a sufragar a su cargo y costo el proyecto ejecutivo, con la Ingeniería de Costo y con la ejecución de la Fase 1 del proyecto "Unidad Académica Juárez UANL", consistente en Ingenierías y Anteproyectos, Preliminares de Campus, Vialidad y Estacionamientos (43 cajones), Cancha Polivalente de 20x32 metros, Andadores Campus, Caseta de Acceso y Bardas, Plataformas Aulas y Edificio de Aulas a 3-tres niveles (no incluye mobiliario); así como la coordinación de los demás aportantes, misma obra que se ubicará en el municipio de Juárez, N.L.

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, reconoce a favor de la persona moral: BIENES RAICES JR, S.A. DE C.V., la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN) a ser ejercidos a través de la figura fiscal de la compensación contra los pagos de cualquier tipo de derechos municipales, entre otros, los que se generen por derechos municipales de urbanización, construcción, permisos, licencias, prediales e impuestos sobre adquisición de inmuebles, independientemente de su origen, dentro de la demarcación

territorial del Municipio de Juárez, Nuevo León; siempre y cuando dichas personas morales den cabal cumplimiento a lo estipulado tanto en el acuerdo primero como en los convenios de compensación que para tal efecto se suscriban. Lo anterior a través de la emisión de Certificados de Bono por la mencionada cantidad a dicha persona moral, mismo que podrá ser prorrogable. La mencionada compensación será aplicable en los ejercicios fiscales que sean necesarios, hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del municipio, además de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Urbano lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión con los representantes legales de la persona moral BIENES RAICES JR, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El Certificado de Bono descrito en el punto segundo del presente acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar mencionada en el mismo punto del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que, en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las acciones administrativas necesarias y de cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 08.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165, 166, 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de compensación que llevarán a cabo el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., misma que se compromete a sufragar a su cargo y costo el proyecto ejecutivo, con la Ingeniería de Costo y con la ejecución de la Fase 1 del proyecto "Unidad Académica Juárez UANL", consistente en Ingenierías y Anteproyectos, Preliminares de Campus, Vialidad y Estacionamientos (43 cajones), Cancha Polivalente de 20x32 metros, Andadores Campus, Caseta de Acceso y Bardas, Plataformas Aulas y Edificio de Aulas a 3-tres niveles (no incluye mobiliario); así como la coordinación de los demás aportantes, misma obra que se ubicará en el municipio de Juárez, N.L.

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, reconoce a favor de la persona moral: FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN) a ser ejercidos a través de la figura fiscal de la compensación contra los pagos de cualquier tipo de derechos municipales, entre otros, los que se generen por derechos municipales de urbanización, construcción, permisos, licencias, prediales e impuestos sobre adquisición de inmuebles, independientemente de su origen,

dentro de la demarcación territorial del Municipio de Juárez, Nuevo León; siempre y cuando dichas personas morales den cabal cumplimiento a lo estipulado tanto en el acuerdo primero como en los convenios de compensación que para tal efecto se suscriban. Lo anterior a través de la emisión de Certificados de Bono por la mencionada cantidad a dicha persona moral, mismo que podrá ser prorrogable. La mencionada compensación será aplicable en los ejercicios fiscales que sean necesarios, hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del municipio, además de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Urbano lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión con los representantes legales de la persona moral FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El Certificado de Bono descrito en el punto segundo del presente acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar mencionada en el mismo punto del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que, en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las acciones administrativas necesarias y de cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 09.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165, 166, 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de compensación que llevarán a cabo el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V., misma que se compromete a sufragar a su cargo y costo el proyecto ejecutivo, con la Ingeniería de Costo y con la ejecución de la Fase 1 del proyecto "Unidad Académica Juárez UANL", consistente en Ingenierías y Anteproyectos, Preliminares de Campus, Vialidad y Estacionamientos (43 cajones), Cancha Polivalente de 20x32 metros, Andadores Campus, Caseta de Acceso y Bardas, Plataformas Aulas y Edificio de Aulas a 3-tres niveles (no incluye mobiliario); así como la coordinación de los demás aportantes, misma obra que se ubicará en el municipio de Juárez, N.L.

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, reconoce a favor de la persona moral: INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V., la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN) a ser ejercidos a través de la figura fiscal de la compensación contra los pagos de cualquier tipo de derechos municipales, entre otros, los que se generen por derechos municipales de urbanización, construcción,

permisos, licencias, prediales e impuestos sobre adquisición de inmuebles, independientemente de su origen, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Juárez, Nuevo León; siempre y cuando dichas personas morales den cabal cumplimiento a lo estipulado tanto en el acuerdo primero como en los convenios de compensación que para tal efecto se suscriban. Lo anterior a través de la emisión de Certificados de Bono por la mencionada cantidad a dicha persona moral, mismo que podrá ser prorrogable. La mencionada compensación será aplicable en los ejercicios fiscales que sean necesarios, hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del municipio, además de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Urbano lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión con los representantes legales de la persona moral INMOBILIARIA HOGAR FUTURO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El Certificado de Bono descrito en el punto segundo del presente acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, o hasta agotar el saldo de la cantidad a compensar mencionada en el mismo punto del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que, en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo las acciones administrativas necesarias y de cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.